


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 21.165 · 1975

# HONORARIOS DEL INGENIERO

Boletín Oficial, 31 de octubre de 1975 · 5 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Honorarios del Ingeniero*

*Ley 21.165*

*HONORARIOS DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES.*

*BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 1975*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY*

ARTÍCULO 1°. El arancel regulado por decreto ley 7.887/55 y modificatorios se actualizará periódicamente conforme al número índice del nivel de precios al consumidor evaluado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTÍCULO 2°. La Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería efectuará el cálculo de la relación producida entre los meses de junio y diciembre de cada año, de acuerdo con el número índice 19,792 (base 1960=100), promedio del año 1955.

ARTÍCULO 3°. Las disposiciones precedentes serán de aplicación al arancel profesional determinado por decreto 3.771/57, debiéndose tomar en este caso el número índice 27,995 (base 1960=100), promedio del año 1957.

ARTÍCULO 4°. Los coeficientes de relación aludidos tendrán vigencia para cada uno de los semestres del año, a cuyo fin la Junta Central de los Consejos Profesionales les dará publicidad pertinente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GARCIA - SANCHEZ TORANZO - Cesaretti - Lavia

VEREDICTA LEYES

*Honorarios del Ingeniero. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).